

DE 11 JUL 2018

**RESOLUCION NÚMERO 1053-**

**"Por medio de la cual se traslada un directivo docente coordinador vinculado a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones"**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto 520 de 2010, Decreto 1075 de 2015, y en especial el Decreto No. 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, Decreto 1000 – 1057 del 5 de octubre de 2016, y,

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en Educación mediante Resolución 3033 del 26 de Diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º numeral 7.3 de la ley 715 de 2001, es competencia de los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994 las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos sujetándose a la planta de cargos adoptados de conformidad con la Ley.

Que mediante Decreto N° 1-0047 de enero 12 de 2012, modificado por el Decreto No. 1-0102 de febrero 1 de 2012, el Señor Alcalde del Municipio de Ibagué, decretó en su artículo primero delegar en el Secretario de Educación del Municipio de Ibagué o quien haga sus veces, la facultad de expedir los actos administrativos relativos a: Traslados, licencias ordinarias no remuneradas, licencias por enfermedad, licencias de maternidad, permisos remunerados, permisos sindicales, licencias deportivas, comisión de servicios, comisiones no remuneradas, comisiones para desempeñar por encargo otro empleo docente, comisión para ejercer cargos de libre nombramiento y remoción, comisión para adelantar estudios, participar en congresos, seminarios y otras actividades de carácter profesional o sindical, conceder vacaciones, declarar la vacancia del cargo, del personal docente, directivo docente y administrativo vinculado a la planta de cargos de la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.4.5.1.5. Establece lo siguiente:

**Artículo 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario.** La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.....

(Decreto 520 de 2010, artículo 5)

Que mediante memorando de fecha 10 de julio de 2018, enviado por la Secretaria de Educación Municipal, solicita proyectar el Acto Administrativo de traslado de la señora **NANCY MONTAÑA DE LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía 38.227.847, directivo docente coordinador, nombrada en propiedad, inscrita en el Escalafón Nacional Docente, actualmente se encuentra en el grado 14. Traslado que se realiza de la Institución Educativa Celmira Huertas, del Municipio de Ibagué, a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro, del Municipio de Ibagué. Por necesidad del servicio, se traslada a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro, ya que presenta necesidad de un directivo docente coordinador, generado por el traslado del directivo docente coordinador **HUMBERTO RICARDO GONZALO ARBELAEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.230.632, legalizado mediante Resolución No. 1053 - 001438 del 10 de mayo de 2018, inscrito en el Escalafón Nacional Docente, actualmente se encuentra en el grado 3, nivel salarial A – M.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

Trasladar por necesidad del servicio, generado por el traslado del directivo docente coordinador **HUMBERTO RICARDO GONZALO ARBELAEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.230.632, a la señora **NANCY MONTAÑA DE LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía 38.227.847, directivo docente coordinador, nombrada en propiedad, inscrita en el Escalafón Nacional Docente, actualmente se encuentra en el grado 14, vinculada a la Planta Global de cargos Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, asignada a la Institución Educativa Celmira Huertas, del Municipio de Ibagué, al mismo cargo a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Mariano Melendro, del Municipio de Ibagué, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

RESOLUCION NÚMERO 1053-

002092

DE

11 JUL 2018

"Por medio de la cual se traslada un directivo docente coordinador vinculado a la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Ibagué – Tolima, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

**ARTICULO SEGUNDO**

El personal docente, Directivo Docente, y Administrativo al servicio de las Instituciones Educativas, financiado con el recurso del Sistema General de Participaciones, pertenece a una Planta Global de Cargos de la Secretaría de Educación Municipal, con lo anterior, se pretende dejar en claro que las Instituciones Educativas no cuentan con planta de personal propia, sino para el funcionamiento de las mismas, por tal motivo la Alcaldía Municipal – Secretaría de Educación puede realizar los traslados que considere pertinentes cuando exista la necesidad del servicio.

**ARTICULO TERCERO**

Comuníquese a la interesada la expedición del presente Acto Administrativo, para que se presente a recibir notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación. De no hacerlo se notificará por aviso.

**ARTICULO CUARTO**

El presente acto es susceptible del recurso de reposición interpuesto ante el Secretario de Educación, en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso (Ley 1437 de 2011).

**ARTICULO QUINTO**

En firme este Acto Administrativo, envíese copia de la misma a la oficina de Hojas de Vida y Nomina de la Secretaría de Educación Municipal y a los Rectores de las Instituciones Educativa Celmira Huertas y Técnica Agropecuaria Mariano Melendro, para los efectos pertinentes.

**ARTICULO SEXTO**

El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué (Tol),

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ**  
Secretaria de Educación Municipal

Elaboró: Sixto P. 

VoBo P. Cueva  
Líder de Planta de Personal

Revisó: Diego R.   
Apoyo Jurídico